



Resolución Directoral

Lima, ...09... de ...Octubre de 2017

Visto, los Expediente Nº 17-013044-001, conteniendo el Oficio Nº 022 /FPSc-OPP/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, el Jefe (e) de la Oficina de Prácticas Pro Profesionales de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y los Expedientes Nºs 17-14446--001, y 17-4444-001, conteniendo la documentación de los alumnos/as para realizar su formación académica pre-profesional;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar o implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer o implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre -profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones formadoras de profesionales de la salud;

Que, según la Resolución Directoral Nº 1255-2013-HNHU-DG, de fecha 31 de diciembre de 2013, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha aprobado el Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Memorando Nº 199-2017-DSM-HNHU, de fecha 10 de Julio de 2017, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue, manifiesta no tener inconveniente en aceptar a los/as alumnos/as de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para que realicen su formación Académica Profesional Internado en Psicología durante el periodo de un año a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, según el Memorando Nº 0425-2017-OADI/HNHU de fecha 15 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de alumnos/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos quienes realizan su Internado en Psicología Sin Propina en el Hospital Nacional Hipólito Unanue durante el periodo de un año a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2017;

ABOG. Dra. Raúl Ruez Vargas
PERU
Hospital Nacional Hipólito Unanue

09 OCT 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Que, mediante Informe N° 241-2017-UP/ASE-HNHU, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta que las alumnas de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se encuentran realizando su formación académica pre profesional desde 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por lo que es necesario proyectar la resolución con eficacia;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, a los alumnos/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para realizar su formación académica Pre Profesional en Psicología en la Unidad Ejecutora Hospital Nacional Hipólito Unanue, como **INTERNOS/AS EN PSICOLOGIA, SIN PROPINA**, que a continuación se indican:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	UNIV.
1	ESTUPIÑAN CUADROS, MIRYAM MERCEDES	47404909	UNMSM
2	RODRIGUEZ LANDAURO, ANA LOURDES	47460719	UNMSM

Artículo 2°.- Las internas antes mencionadas deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital Nacional Hipólito Unanue mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, cautelará y supervisará el cumplimiento del Programa de Internado, a través del respectivo tutor, quien elevará los informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

DR. LUIS V. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

ABOGADO RAOÚL RAEZ VARGAS
SECRETARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

09 OCT 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP

Selección Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- () Direcc Adjunta
- () Of. Administrativa
- () Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
- () OCI
- () Ofc. Comunicaciones
- () Serv. Psicología
- () Registro y Legajo
- () Selección
- () Archivo